



Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico

Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia

Prosperidad para todos

INVITACIÓN PÚBLICA No. 028 DE 2011

OBJETO DEL PROCESO: CONTRATAR EL SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, POR MEDIO DEL CUAL SE AMPAREN LOS VEHÍCULOS DE PLACAS OBG-292 / OBG-296 / OBG-298 / Y OBG-300, PROPIEDAD DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

NOVIEMBRE DE 2011

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.
PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565
Correo Electrónico: correo@cra.gov.co
Página Web: www.cra.gov.co



ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification



ACREDITADO





INVITACIÓN PÚBLICA No. 028 DE 2011

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, artículo 192, determina que para transitar por el Territorio Nacional todo vehículo automotor deberá estar amparado por un seguro obligatorio vigente que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito.

En cumplimiento de la norma antes transcrita, la COMISIÓN DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO tiene contratados los seguros de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito SOAT para todos los vehículos que son de su propiedad o se encuentran bajo su responsabilidad y custodia.

Por disposición de la norma, la vigencia de las pólizas es mínimo de un año y las actualmente vigentes vencen el próximo 30 de noviembre de 2011.

Por lo anterior, la necesidad que la Entidad pretende satisfacer es la contratación de los nuevos seguros de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito SOAT por el término de un año contado a partir del vencimiento de las pólizas actuales.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO

a.- Denominación del servicio: Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito SOAT.

b.- Denominación Técnica del servicio: Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito SOAT.

c.- Grupo/Clase/Familia a la que pertenece el servicio: Los Seguros de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito SOAT se ubican en la clasificación de seguros obligatorios de acuerdo con los artículos 191 y 192 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

d.- Unidad de Medida: Por cada vehículo a asegurar se celebrará un contrato de seguro el cual estará contenido en una póliza que cumpla con los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

e.- Descripción General:

Las coberturas y demás términos y condiciones del Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito SOAT serán los establecidos en los artículos 192 y siguientes del Estatuto Orgánico Del Sistema Financiero y en aquellas otras normas que rigen la materia.





Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico

Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia

Prosperidad para todos

INVITACIÓN PÚBLICA No. 028 DE 2011

Se destacan los siguientes aspectos:

- Amparos y valores asegurados

NOMBRE	VALOR ASEGURADO POR PERSONA HASTA:
Gastos médicos, Quirúrgicos, Farmacéuticos y Hospitalarios por lesiones	500 SMLDV
Incapacidad Permanente	180 SMLDV
Muerte de la víctima como consecuencia del accidente	600 SMLDV
Gastos Funerarios	150 SMLDV
Gastos de transporte y movilización de las víctimas	10 SMLDV

SMLDV: SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

- Deducibles: Este seguro no contempla la aplicación de deducibles.

- Vehículos a asegurar (Se adjunta fotocopia de las Tarjetas de Propiedad de cada uno de los vehículos)

ITEM	PLACA	MARCA	LÍNEA	MOD	CLASE	CILINDRAJE
1	OBG-292	CREVROLET	CORSA EVOLUTION GLS 4P	2007	AUTOMOVIL	1800
2	OBG-296	CREVROLET	CORSA EVOLUTION GLS 4P	2007	AUTOMOVIL	1800
3	OBG-298	CREVROLET	CORSA EVOLUTION GLS 4P	2007	AUTOMOVIL	1800
4	OBG-300	CREVROLET	CORSA EVOLUTION GLS 4P	2007	AUTOMOVIL	1800

IDENTIFICACIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS O POLITICAS INSTITUCIONALES DENTRO DE LOS CUALES SE ENMARCA LA NECESIDAD:

En el presupuesto de la vigencia fiscal 2011 se cuenta con el rubro "Seguros" línea 2049 del presupuesto de gastos generales para amparar las contrataciones que se deriven de la adquisición del programa de seguros de la entidad, dentro del cual se encuentra el seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito SOAT.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.
PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565
Correo Electrónico: correo@cra.gov.co
Página Web: www.cra.gov.co



ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification





**Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico**

Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia



INVITACIÓN PÚBLICA No. 028 DE 2011

1.3. OBJETO DEL PROCESO

Contratar el seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito SOAT, por medio del cual se amparen los vehículos de placas OBG-292 / OBG-296 / OBG-298 / y OBG-300, propiedad de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Por cada vehículo se contratará una póliza de seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito SOAT.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso es hasta por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$983.200.) el cual se imputará con cargo al presupuesto de la Comisión para la vigencia fiscal 2011, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 37711 del 02 de noviembre de 2011.

El valor total ofertado por parte de los proponentes debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones legales de carácter nacional y/o distrital que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, de la suscripción y ejecución del contrato.

La estimación del anterior presupuesto se efectuó teniendo en cuenta los precios del mercado para tales servicios al momento de la elaboración de los estudios previos y la disponibilidad presupuestal de la Entidad para tal efecto.

NOTA. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado en el presente numeral será rechazada.

1.5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Se adelantará el procedimiento de selección de mínima cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2516 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias.

1.6. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo estipulado por el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, al igual que lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, la ciudadanía y las veedurías podrán ejercer el control social sobre la presente convocatoria pública, en cualquier etapa del proceso, haciendo

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.
PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565
Correo Electrónico: correo@cra.gov.co
Página Web: www.cra.gov.co





Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico

Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia



INVITACIÓN PÚBLICA No. 028 DE 2011

recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo del inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008, a partir de esta publicación, se convoca a los ciudadanos, y en especial a las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el control social del presente proceso de contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información correspondiente que no se haya publicado en la página web de la CRA, en caso contrario el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de invitación pública a presentar ofertas	4 de noviembre de 2011	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), carrera 7ª. No. 71-52 Piso 4 Torre B. Portal Único de Contratación y/o SECOP: www.contratos.gov.co
Presentación de Ofertas	Del 8 de Noviembre de 2011 hasta el día 11 de Noviembre de 2011 hasta las 04:00 p.m.	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), carrera 7ª. No. 71-52 Piso 4 Torre B, Fax: 3121900. contratos@cra.gov.co . SERÁN RECHAZADAS LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN DE MANERA EXTEMPORÁNEA.
Evaluación de las Ofertas	El 16 de noviembre de 2011	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), carrera 7ª. No. 71-52 Piso 4 Torre B, Fax: 3121900. contratos@cra.gov.co
Adjudicación / Declaración Desierta y contestación de observaciones. La adjudicación o declaratoria de desierto del proceso será publicada en la página Web de Contratación a la Vista.	El día 17 de noviembre de 2011.	Oficina de Correspondencia - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), carrera 7ª. No. 71-52 Piso 4 Torre B.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.
PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565
Correo Electrónico: correo@cra.gov.co
Página Web: www.cra.gov.co



ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification
N° 0303291



50



**Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico**

Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia



INVITACIÓN PÚBLICA No. 028 DE 2011

<p>Entrega del SOAT. El oferente adjudicatario, deberá presentar a la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMINETO BASICO – CRA, en la carrera 7 N° 71 – 52 Torre B, Piso 4 Oficina de Correspondencia, las pólizas adjudicadas.</p>	<p>El día 21 de Noviembre antes de las 02:00 PM</p>	<p>Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, carrera 7ª. No. 71-52 Piso 4 Torre B</p>
---	---	--

Nota 1. Los plazos anotados anteriormente podrán ser prorrogados por la Comisión de acuerdo con las necesidades de la misma. De cada ampliación se dejará constancia en documento escrito y se publicará en el Portal Único de Contratación y/o SECOP: www.contratos.gov.co.

El interesado durante el curso del proceso estará obligado a consultar constantemente el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co. Será de su entera responsabilidad revisar la publicación de los actos y demás documentos propios del proceso.

Nota 2. Los estudios previos, la invitación pública, anexos, adendas si hay lugar a ello, hacen parte integral del proceso de selección y del contrato derivado del mismo, en consecuencia, el proponente deberá tener en cuenta en su propuesta cada una de las condiciones contenidas en estos documentos y que se exigirán en el cumplimiento del contrato.

NOTA: No se aceptan propuestas extemporáneas, es decir, entregadas después de la fecha y hora indicada en el cronograma de la invitación pública como cierre del proceso. En consecuencia, la entidad RECHAZARÁ las propuestas que se presenten extemporáneamente.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se deben presentar así:

En **Sobre cerrado** el cual contendrá los documentos de verificación de requisitos habilitantes y la propuesta.

Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva.

No deben figurar tachones, borradores o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma, antes de la adjudicación.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.
PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565
Correo Electrónico: correo@cra.gov.co
Página Web: www.cra.gov.co





**Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico**

Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia



INVITACIÓN PÚBLICA No. 028 DE 2011

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la selección abreviada.

1.9. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las propuestas deben ser radicadas en la **Oficina de Correspondencia** de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), ubicada en la Carrera 7 No. 71-52, Piso 4, Torre B, Edificio Carrera Séptima en la ciudad de Bogotá D.C.

No se aceptarán propuestas presentadas en otro lugar o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

CAPÍTULO II

INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO

2.1. DOCUMENTOS HABILITANTES

Podrán participar todas las compañías de seguros, legalmente constituidas en el país, autorizadas para funcionar por la Superintendencia Financiera de Colombia, individualmente o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, debidamente autorizadas para comercializar este ramo de seguros.

Igualmente los proponentes plurales, deberán tener en cuenta que cada integrante deberá cumplir por separado y en su totalidad, lo solicitado en este documento.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA.

No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.

Para poder participar, los proponentes de origen extranjero, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.
PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565
Correo Electrónico: correo@cra.gov.co
Página Web: www.cra.gov.co



ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certificación

N° 00232981



INVITACIÓN PÚBLICA No. 028 DE 2011

En virtud de lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

2.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

2.2.1. Carta de presentación de la propuesta: Diligenciar el anexo uno (1). Este documento debe estar suscrito por el representante legal de la Entidad o por la persona autorizada para presentar propuesta. De lo contrario la propuesta será RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

2.2.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y por la Cámara de Comercio correspondiente, con un término no mayor a treinta (30) días, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo para suscribir la presente propuesta y el futuro contrato, en caso de no estar expresas dichas en éste documento, deberá anexar documento por aparte suscrito por el competente, donde lo autorice para tales fines.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del oferente permite realizar el objeto de la presente invitación.

2.2.3. Certificación del pago de aportes parafiscales: Diligenciar el anexo tres (3). Certificación en la cual se acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal.

2.2.4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

2.3. CAUSALES DE RECHAZO

La Comisión rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este documento y ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:



Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico

Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia

Prosperidad para todos

INVITACIÓN PÚBLICA No. 028 DE 2011

- a. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- b. Por no allegar la carta de presentación de la propuesta o la presentación de la misma sin firma, o firmado por quien no esté facultado.
- c. Cuando el proponente esté incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Constitución o la Ley.
- d. Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.
- e. Cuando el proponente no presente propuesta económica o su propuesta económica supere el presupuesto oficial.
- f. Cuando el oferente no subsane los documentos requeridos por la Entidad.
- g. Por no cumplir con las condiciones técnicas mínimas.
- h. Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente.
- i. Cuando el proponente se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal.
- j. Cuando el objeto social del proponente, persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- k. Cuando se presente la propuesta de manera extemporánea (por fuera del término establecido en el presente aviso), o en lugares distintos a los previstos en el presente documento.
- l. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos desde el punto de vista jurídico y técnico, o no sean subsanados dentro del término señalado.
- m. Cuando no se soporte el valor establecido en su oferta de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 2474 de 2008.
- n. Las demás que se encuentren señaladas en el presente documento o en la normatividad vigente.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.
PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565
Correo Electrónico: correo@cra.gov.co
Página Web: www.cra.gov.co





INVITACIÓN PÚBLICA No. 028 DE 2011

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2516 de 2011, la **escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

EVALUACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso de selección, se otorgarán **100** puntos considerando los siguientes criterios:

ASPECTO ECONÓMICO: PUNTAJE MÁXIMO CIENTO (100) PUNTOS

Al proponente que ofrezca el menor precio en su oferta, obtendrá cien (100) puntos

CRITERIOS DE DESEMPATE:

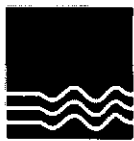
De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 2516 de 2011, en caso de empate a menor precio, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES DEL CONTRATO

A continuación se describen las condiciones relevantes del contrato a suscribir como consecuencia del presente proceso:





**Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico**

Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia



INVITACIÓN PÚBLICA No. 028 DE 2011

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La vigencia de la póliza de seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito SOAT será de un año, contado a partir de las 00:00 horas del día 1 de diciembre de 2011.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Las pólizas de seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito SOAT deberán ser entregadas en la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA ubicada en la Carrera 7ª. No. 71-52 Torre B Piso 4 y/o al intermediario de seguros que actualmente preste los servicios de corretaje a la Comisión.

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato que se derive de la presente contratación será el ofrecido por la Compañía aseguradora seleccionada que en todo caso no podrá exceder el valor del presupuesto oficial para la presente contratación es decir, NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$983.200.)

FORMA DE PAGO:

La COMISIÓN cancelará el valor de las pólizas de seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito SOAT de los vehículos de propiedad y/o a cargo de la Comisión, dentro de los quince (15) días siguientes a la expedición de las pólizas, en moneda legal colombiana a favor del CONTRATISTA seleccionado en un (1) solo contado, previa presentación de la factura si hay lugar a ello, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato que para estos efectos designe la COMISIÓN y acreditación del pago de los aportes parafiscales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y serán cancelados mediante consignaciones en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR.- Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, el ASEGURADOR, se obliga con EL CONTRATANTE a:

1. Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
2. Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA

Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.

PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565

Correo Electrónico: correo@cra.gov.co

Página Web: www.cra.gov.co



ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification





**Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico**

Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia

Prosperidad para todos

INVITACIÓN PÚBLICA No. 028 DE 2011

ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.

3. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente EL CONTRATANTE o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente.
4. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
5. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice EL CONTRATANTE en los plazos señalados en la oferta.
6. Destinar y mantener el personal directivo y operativo ofrecido para la atención del programa de seguros del CONTRATANTE.
7. Pagar las comisiones a la firma Jargu S.A. Corredores de Seguros, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.
8. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Comisión o por el funcionario designado mediante memorando interno, quien deberá velar por la ejecución del contrato en los términos establecidos en el mismo y cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad.

CLARA ESPERANZA CÁCERES WILLS
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Adriana María Silva
Revisó: Oscar Javier Ortiz
Carlos Alberto Sendoy

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.
PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565
Correo Electrónico: correo@cra.gov.co
Página Web: www.cra.gov.co





Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico

Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia



INVITACIÓN PÚBLICA No. 028 DE 2011

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha

Señores

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA

Carrera 7 No. 71 -52 Piso 4 Torre B Edificio Carrera Séptima
Bogotá D.C.

El suscrito _____ en nombre de _____, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública No. 028 de 2011, cuyo objeto es: *"CONTRATAR EL SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, POR MEDIO DEL CUAL SE AMPAREN LOS VEHÍCULOS DE PLACAS OBG-292 / OBG-296 / OBG-298 / Y OBG-300, PROPIEDAD DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO"*, declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso de invitación pública y acepto todos los requisitos contenidos en las condiciones para participar.
3. Que el suscrito y la sociedad que represento no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas constitucionales y legales vigentes. (En el caso de propuestas conjuntas esta declaración deberá ser presentada por el representante legal de cada una de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.)
4. Que el suscrito y la sociedad o los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que represento, no han sido sancionados por ninguna entidad oficial, por incumplimiento de contratos, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta.
5. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
6. Que conozco las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen el presente proceso de invitación pública.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.
PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565
Correo Electrónico: correo@cra.gov.co
Página Web: www.cra.gov.co



Pa



Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico

Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia

Prosperidad para todos

INVITACIÓN PÚBLICA No. 028 DE 2011

7. Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados y tiene una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la entrega de la misma.

Cordialmente,

Nombre o razón social del proponente.

Nit.

Nombre del representante legal.

Cédula de ciudadanía N°

Dirección.

Teléfonos.

Fax.

Correo electrónico.

Ciudad.

FIRMA

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.
PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565
Correo Electrónico: correo@cra.gov.co
Página Web: www.cra.gov.co



ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification

N° C0232951



ACREDITADO





**Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico**

Ministerio de Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia



INVITACIÓN PÚBLICA No. 028 DE 2011

ANEXO No. 2

MODELO SOBRE DE LA PROPUESTA

El sobre que contenga la propuesta deberá rotularse o contener la información que a continuación se presenta:

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)

CARRERA 7 No. 71-52, PISO 4, TORRE B, EDIFICIO CARRERA SÉPTIMA BOGOTÁ D.C.

PROPUESTA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 028 DE 2011

OBJETO DEL PROCESO:

“CONTRATAR EL SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, POR MEDIO DEL CUAL SE AMPAREN LOS VEHÍCULOS DE PLACAS OBG-292 / OBG-296 / OBG-298 / Y OBG-300, PROPIEDAD DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO”.

<i>Proponente:</i>	
<i>Dirección:</i>	
<i>Teléfono:</i>	
<i>Fax:</i>	

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.
PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565
Correo Electrónico: correo@cra.gov.co
Página Web: www.cra.gov.co



ACREDITADO



INVITACIÓN PÚBLICA No. 028 DE 2011

**ANEXO No. 3
MODELO PARAFISCALES**

Lugar y fecha

Señores

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA

Carrera 7 No. 71 -52 Piso 4 Torre B Edificio Carrera Séptima
Bogotá D.C.

El suscrito ____ (Nombre la persona natural, representante legal o revisor fiscal, según sea el caso) en mi calidad de (Si es persona jurídica: indicar si es en calidad de representante legal o revisor fiscal), de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública No. 028 de 2011, cuyo objeto es la: *"CONTRATAR EL SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, POR MEDIO DEL CUAL SE AMPAREN LOS VEHÍCULOS DE PLACAS OBG-292 / OBG-296 / OBG-298 / Y OBG-300, PROPIEDAD DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO"*, manifiesto que me encuentro (Si es persona natural), o la sociedad que represento se encuentra al día (Si es persona jurídica), en el pago de los aportes de empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Por lo tanto, se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

Nombre o razón social del proponente.

Nit.

Nombre del representante legal.

(Expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal, cuando no se requiera revisor fiscal)

Cédula de ciudadanía N°

Dirección.

Teléfonos.

Fax.

Correo electrónico.

Ciudad.

FIRMA

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.
PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517565
Correo Electrónico: correo@cra.gov.co
Página Web: www.cra.gov.co

